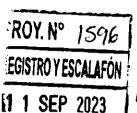


GOBIERNO REGIONAL PIURA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

1 8 SET. 2023

Resolución Directoral Regional Nº 011033

Vista, la H.R.C. N°21896-2023, y demás documentos que se acompañan en un total de (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con la H.R.C. N° 21896-2023, la profesora nombrada, doña FLORES LOZADA DIANA ELIZABETH, con DNI: 02821624, solicita asignación por tiempo de servicio (ATS) de 25 años; En ese sentido, se advierte que la fecha de cumplimiento de 25 años de servicio oficiales para la asignación por tiempo de servicio es el día 28.02.2023; Asimismo, es importante señalar que en virtud del Decreto Supremo 262-2022-EF y con TERCERA ESCALA MAGISTERIAL, con 30 horas pedagógicas, su remuneración integra mensual (RIM) se fija en 5/3,120.48 a la fecha 28.02.2023;

Que, de conformidad con el Artículo Nº 59 (ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS), de la Ley e Reforma Magisterial Ley 29944, se establece lo siguiente: El profesor tiene derecho a:

a. <u>Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años</u> por tiempo de servicios";

Que, en concordancia con el párrafo anterior, a través del artículo 134 (ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS), del Decreto Supremo Nº 004-2013ED-Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley 29944, publicado el 03 de mayo del 2013, explícitamente se señala lo siguiente:



- 134.1. El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios.
- 134.2. El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario.
- 134.3 Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N.º 24029 Ley del Profesorado y la Ley N.º 29062 Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales.
- 134.4 Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios adhonorem ni los prestados como personal administrativo.

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al INFORME N° 1312 -2023-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-OADM-REG.Y.ESC.

De conformidad con la LEY N°29944 - Ley de la Reforma Magisterial, con el DECRETO SUPREMO N° 004-2013ED-REGLAMENTO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL LEY 29944,con el DL N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, con el D.S. N° 004-2019-JUS TUO DE LA Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, con el Decreto Supremo 262-2022 - EF, con la Ley N° 31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 313 - 2023-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Asignar por única vez, por tiempo de servicio equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir 25 años de servicio al docente, como a continuación se indican:

ASIGNACIÓN DE 25 AÑOS POR TIEMPO DE SERVICIO - LEY Nº 29944

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NIVEL EDUCATIVO	ESCALA	JORNADA LABORAL	I.E	CARGO	TIEMPO DE SERVICIO	FECHA CUMPLE T.S	MONTO A PAGAR
FLORES LOZADA DIANA ELIZABETH	02821624	SECUNDARIA	TERCERA	30	MANUEL SCORZA LA UNION	PROFESOR	25 AÑOS	28.02.2023	3,120.48 X 2 = 6,240.96

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a doña FLORES LOZADA DIANA ELIZABETH, en SANTA MARGARITA MZ. CB LOTE 14 - VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA, correo electrónico: dianaelizabethfloreslozada@gmajl.com; para su conocimiento.

AFFCTESE EDUCACION SECUNDARIA

EJECT FUN DIV.FUNC GR.FUN PROG ACTIVID. PRODUCTO ORIGEN NATURALEZA 300 22 047 0105 0090 5005628 3000385 1.00 2.1.19.31

Registrese y Comuniquese

ROF. MARTINISERARDO OLIVARES CHANDUVÍ

Director Regional de/Educación

Piura

COUNTY COUCA

MGOCH/DREP JWOC/DOADM GCHCH/REGYESC CDVG